

## RESOLUCION RA- 001-2016

### **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS).- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).-**

Comayagüela, Municipio del Distrito Central, dos de junio (02) de mayo del dos mil dieciséis. Visto para resolver la **SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LICITACION PRIVADA.-** Presentado por el Ingeniero **ROBERTO ARTURO BOQUIN CHAVEZ;**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 4 de mayo de los corrientes el señor Ingeniero **ROBERTO ARTURO BOQUIN CHAVEZ,** remite solicitud para poder participar en las Licitaciones Privadas LRP-IDECOAS-FHIS-14-2016, LRP-IDECOAS-FHIS-09-2016, LRP-IDECOAS-FHIS-17-2016; de fecha nueve (9) y diez (10) de mayo del 2016 respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 59

de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 149 de su reglamento se expresa que para una licitación privada se cursara invitación a por lo menos a tres (3) oferentes potenciales, inscrito en el registro de proveedores y contratistas del estado o en los registros especiales a que se refiere la precitada ley.

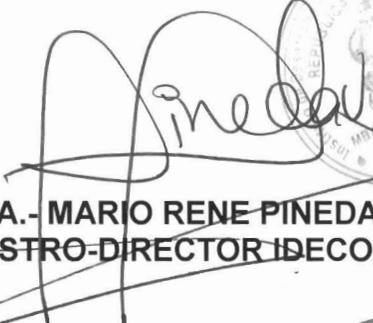
**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Legal emitió Dictamen tomando en cuenta que la ley no determina un procedimiento específico para la selección de los tres oferentes potenciales a quienes se debe invitar a participar, la institución con el propósito de transparentar los procesos de selección y permitir mayor participación de los contratistas inscritos, mediante Resolución- IDECOAS-No .06-2015 dictada el 15 de julio del 2015, fue aprobada la implementación de un **SISTEMA ALEATORIO PARA SELECCION DE CONTRATISTAS,** conforme al listado de empresas y personas naturales precalificadas para todos los proyectos que lleve a cabo el IDECOAS a través de sus instituciones adscritas. **CONSIDERANDO:** Que actualmente en los procesos de Licitación Privada que efectuó la institución, las instituciones a participar se generaran en forma automática bajo un sistema aleatorio donde no hay participación de la voluntad humana. **CONSIDERANDO:**

Que existe una circular (CIRCULAR No.ONCAE-001-2016) de "Aplicación del Principio de Igualdad y Libre Competencia en los Procesos de Contratación Pública", la cual en su numeral séptimo literalmente dice que los órganos contratantes una vez realizada la invitación en los términos establecidos en Artículos 59 de la Ley y 149 de Reglamento; y conforme a los Artículos 2y 3 del Decretos 010-2005 y previo a la fecha de recepción y apertura de las ofertas "deberán permitir la participación en el proceso de cualquier otro posible oferente que teniendo conocimiento del proceso a realizarse solicite por escrito su incorporación como participantes en el mismo debiéndosele proveérseles copia de la invitación y los pliegos de condiciones o de cualquier otro documento relativo a la misma debiendo quedar constancia de la solicitud en el expediente de contratación. **CONSIDERANDO:** que según informe emitido por Dirección de Contrataciones de fecha diecinueve de mayo (19) manifiesta que el señor

Contrataciones de fecha diecinueve de mayo (19) manifiesta que el señor

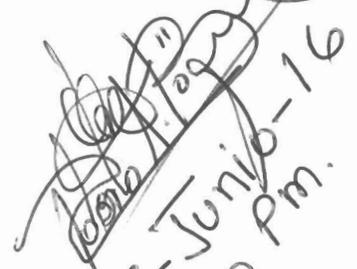


Ingeniero **ROBERTO ARTURO BOQUIN CHAVEZ**, se encuentra precalificado y registrado en el Banco de Contratistas de esta institución. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice literalmente que “cuando no se hubiere establecido un plazo especial para una actuación administrativa, este será de (10) diez días.” **CONSIDERANDO:** Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva de IDECOAS/ FHIS, dirigir el funcionamiento de la Institución a través de las regulaciones establecidas en la Ley, el Reglamento de la Institución y los respectivos Manuales, para la debida consecución de los fines que la misma establece. - **POR TANTO:** El Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua Y Saneamiento (IDECOAS).- Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de sus facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 1,80,321 de la Constitución de la Republica; artículos 1,2,3,5,6,7,11,20, del Decreto Ejecutivo No.PCM-013-2014; artículo 14 de la Ley del FHIS; y artículos de la Ley de Procedimientos Administrativo, 116,120,121,122 de la Ley General de la Administración Publica, y Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo en Artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 de Reglamento de la Ley de Contratación del Estado **RESUELVE:** Declarar **SIN LUGAR** únicamente la petición presentada en fecha (4) cuatro de mayo del dos mil dieciséis (2016) para participar en la Licitación Privada de fechas 9 y 10 de mayo del 2016, por haberse presentado extemporáneamente fuera de un término prudencial no mayor de diez días (10), que la Administración Publica tiene por ley un plazo mínimo para contestar; dejando a salvo el derecho del Ingeniero **ROBERTO ARTURO BOQUIN CHAVEZ**, en el caso que presentare nueva solicitud antes del plazo relacionado; sin perjuicio que deba cumplir con los demás requisitos que la ley exige para participar en este tipo de licitaciones. Contra esta Resolución cabe el Recurso de Apelación en el plazo de 15 días hábiles contados después de su notificación .- **NOTIFIQUESE.**

  
**MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE**  
**MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS /FHIS**

  
**ABOG. JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA**  
**SECRETARIO GENERAL - IDECOAS/ FHIS**



  
08-Junio-16  
2:30 Pm.